

BOLETIN INFORMATIVO

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

C I R C U L A R

Excmo. Sr. :

El Consejo General de Colegios de Abogados, recogiendo la petición de un colegiado, se ha dirigido a este Ministerio solicitando que se aclare el artículo 207 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, en el sentido de que el informe de Letrado a que se refiere el citado precepto legal, se entiende referido siempre a Abogado que se halle inscrito en un Colegio o Juzgado y que satisfaga la contribución industrial al Estado.

Como muchas Corporaciones locales disponen de Secretario Letrado o tienen organizada una Asesoría Jurídica, no es preciso, en tal supuesto, que la Corporación acuda para solicitar un dictamen en Derecho a un Abogado en ejercicio, sino que bastará lo solicite de sus elementos jurídicos permanentes, los cuales no podrán formular minutas ni deben cobrar remuneración alguna, a menos que se haya pactado lo contrario o figure esta materia regulada en el correspondiente Reglamento de la Corporación, en cuyo caso, serán de aplicación sus preceptos. Ahora bien, atendiendo la petición formulada por el Consejo General de Colegios de Abogados, se señala a V. E. la conveniencia de que haga saber a las Corporaciones locales de la provincia de su mando, que cuando precisen, con arreglo a los términos del artículo 207 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, un dictamen previo para el ejercicio de acción judicial, y el informe no sea emitido por sus propios Letrados, que procuren sea solicitado de Abogado que figure inscrito en un Colegio de Abogados y satisfaga la contribución industrial correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1950.—El Director general, *José Fernández Hernando*.

Excmo. Sr. Gobernador civil de ...

El premio «Calvo Sotelo» al Ayuntamiento de Barbate de Franco

SE CONCEDE UNA MENCIÓN HONORÍFICA
AL AYUNTAMIENTO DE GUÍA
DE GRAN CANARIA

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se reunió el día 3 de julio el Jurado designado para la concesión del premio «Calvo Sotelo» de 1949, del que formaban parte los Sres. Fernández Hernando, Director General de Administración Local; Conde de Santa Marta de Babio, Alcalde de Madrid; Ruiz del Castillo, Director del Instituto de Estudios de Administración Local; Fernández-Villa, Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; Guerrero Ruiz, Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local, y Fernández Redondo, Interventor de la Diputación Provincial de Madrid.

El concurso se había convocado por Orden de 29 de diciembre de 1949 para premiar con 25.000 pesetas al Municipio de 5.000 a 20.000 habitantes que se hubiese distinguido por el mejoramiento de su hacienda, perfección de sus servicios y ejemplaridad de su actuación.

Entre los varios Ayuntamientos que habían tomado parte en el concurso, el Jurado, por unanimidad, acordó conceder el premio al de Barbate de Franco (Cádiz), que desde su fundación en el año 1938 ha realizado una magnífica actuación perfectamente demostrada en el expediente presentado.

Al Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria, que ha acreditado una actuación verdaderamente ejemplar, le fué concedida una Mención Honorífica.

* * *

El Ayuntamiento de Barbate se constituyó por orden del Ministerio del Interior de 4 de noviembre de 1938, que autorizó a las aldeas de Zahara de los Atunes y Barbate para segregarse del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, constituyendo un Municipio independiente, con la denominación de Barbate. En la época de su constitución contaba con una población de 8.204 habitantes, y tiene en la actualidad 11.749. Los servicios municipales que existían en Barbate al constituirse en Municipio independiente eran muy escasos y de una instalación deficientísima, por lo que el nuevo Ayuntamiento se vió obligado desde el primer momento de su actuación a acometer una labor creadora de difícilísima realización. El primer presupuesto municipal aprobado en 1938 ascendía a la suma de 266.318 pesetas, cuya cifra se fué elevando hasta alcanzar, en el presupuesto de 1949, una cuantía de 2.948.117 pesetas, habiéndose liquidado con superávit los presupuestos de los doce años transcurridos hasta la fecha.

Para atender a las obras de carácter más urgente que el Ayuntamiento se decidió a acometer, han sido aprobados durante estos años cinco presupuestos extraordinarios, por un importe de 15.700.000 pesetas.

La labor realizada por el Ayuntamiento de Barbate en cuanto a servicios estatales consiste en la construcción de edificios adecuados para instalación de Correos y Telégrafos, y Juzgado Municipal; creación de escuelas nacionales, de las cuales funcionan en la actualidad tres unitarias de niños, tres unitarias de niñas, tres de párvulos, una escuela municipal y una escuela de orientación marítima, todas en edificios apropiados de nueva construcción. Existen, además, cuatro escuelas rurales. Entre los servicios municipales de nueva creación figuran los de conducción y abastecimiento de agua, ya que al fundarse el Municipio sólo existía una fuente pública de carácter particular; construcción de un grupo de 156 viviendas protegidas, cuyo coste ascendió a 4.472.000 pesetas; otro grupo de 16 viviendas ultrabaras; realización de obras de alcantarillado y pavimentación de estas nuevas barriadas, pavimentación de la calle principal y renovación de aceras de toda la población. Construcción de un mercado y lonja de contratación de frutas y hortalizas, y edificación de un matadero municipal. Se han reorganizado los servicios de limpieza pública, desinsectación y beneficencia, atendiendo el Ayuntamiento a cuantos vecinos se encuentran necesitados, bien por paro circunstancial, enfermedad u otra causa, e incluso en la época de temporales facilitando alimentos a los pescadores imposibilitados de realizar las

faenas de la pesca; establecimiento de una Casa de Socorro con dispensarios antipalúdico y antitracomatoso contra la lucha de estas enfermedades. El Ayuntamiento ha contribuido económicamente a la construcción de un edificio parroquial y gestionó la construcción de un puerto refugio para pescadores, cuyas obras se iniciaron en el pasado año.

La brillante actuación de este Ayuntamiento ha sido realizada por la misma Corporación que empezó a actuar en 1938, y cuyo Alcalde es el mismo en quien recayó el nombramiento de Alcalde pedáneo en la aldea, el año 1936. El Ayuntamiento de Barbate, por estimar que toda su actuación se debe a la protección decidida del Gobierno que creó aquel Municipio y le proporcionó medios para su desenvolvimiento, y para rendir homenaje de gratitud al Caudillo, verdadero fundador de aquel pueblo, solicitó recientemente el cambio de la denominación de Barbate por la de Barbate de Franco, a cuyo fin instruyó el oportuno expediente que recientemente fué aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

La extraordinaria labor municipal llevada a cabo por el Ayuntamiento de Barbate de Franco ha sido recompensada con la concesión del «Premio Calvo Sotelo» correspondiente al año 1949, por cuya honrosa distinción esta REVISTA le felicita muy efusivamente.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Obra nueva, de gran interés:

Monografías estadísticas sobre población, economía y servicios
de las Corporaciones locales

II

Análisis estadísticos de los municipios minúsculos de España

(Municipios de población inferior a 1.001 habitantes.

Su localización, su estructura, sus actividades, etc.)

por

JAVIER RUIZ ALMANSA

Del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, Colaborador del Instituto de Estudios
de Administración Local

Madrid, 2950

Precio: 35 pesetas

Pedidos:

a la Administración de Publicaciones del Instituto.